



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 496 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2462/26 – Contratación Directa N° 109/2026 – "Compra de Insumos de Almacén para el CEPEM" -  
ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N° 2462/26 de fecha 14 de septiembre de 2026, la Disposición de Secretaría de Administración N° 91/26 de fecha 15 de septiembre de 2026 , y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 109/2026, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Almacén para el CEPEM”, conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios obrante en el expediente del VISTO;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la empresa TRUCHERO FERNANDO ENRIQUE;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, de acuerdo a lo manifestado por el área requirente en el Informe técnico y presupuestario de NOTA - 2026 - 21 - CEPEM-DSCO #UNLa, corresponde dejar sin



efecto el renglón 8 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01);

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, el resto de las constancias obrantes en autos, lo indicado precedentemente, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 109/2026, cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Almacén para el CEPEM", a la oferta presentada por la empresa TRUCHERO FERNANDO ENRIQUE - CUIT: 20-26122586-8, por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Cuatro (\$131.804,00);

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 109/2026, cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Almacén para el CEPEN", tramitado conforme el supuesto de "Compulsión abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 109/2026, cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Almacén para el CEPEN", a la oferta presentada por la empresa TRUCHERO FERNANDO ENRIQUE - CUIT: 20-26122586-8, por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Cuatro (\$131.804,00).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto el renglón 8 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N°1023/01).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 10-46 Partidas Presupuestarias 12.06.01.01.00.54.

ARTICULO 6º: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 02/10/2026 11:48:02  
Cargado por: Alberto Szwarc



Sistema: sudocu  
Fecha: 02/10/2026 11:58:59  
Autorizado por: Tamara Daniela Ferrero



Sistema: sudocu  
Fecha: 02/10/2026 13:15:46  
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu  
Fecha: 02/10/2026 15:20:23  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez